



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.316.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" - N° 105940 - Fichero N° 42; el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Giuliani Hermanos" Sociedad Anónima ha ofrecido en donación una fracción de terreno que surge de los actuados de referencia, con destino a calle pública.-

Que resulta procedente aceptar el acto de liberalidad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

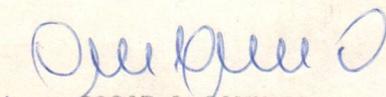
ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por la firma "Giuliani Hermanos" Sociedad Anónima, de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para donación de calle practicado por el Agrimensor Eros R. Farauello en noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, aprobado por la Municipalidad de Rafaela en el Expediente N° 100.813 Año 1985, se ubica en la concesión doscientos quince, individualizada como polígono ABCDA, contando con las siguientes medidas, linderos y superficie: tiene diez metros treinta y cinco centímetros en su lado Norte, puntos DA, aclarándose que el punto o vértice D. se encuentra a noventa metros setenta centímetros hacia el Sur del punto D' del referido plano; igual medida en su lado Sur, puntos BC, aclarándose que el punto o vértice C. se encuentra a ochenta y tres metros sesenta y seis centímetros hacia el Norte del punto C' del citado plano; y ciento ocho metros cinco centímetros en sus lados Este y Oeste; lindando: al Norte con propiedad de Alberto Alfonso y Luis Furrer, al Sur con propiedad del Sindicato Trabajadores Industria de la Alimentación, al Este con calle pública, y al Oeste con terrenos de Giuliani Hnos. Sociedad Anónima; contando con una superficie de un mil ciento dieciocho metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados.-

Art. 2°) La fracción deslindada en el artículo 1° se destinará a calle pública, razón por la cual queda incorporada al dominio público municipal de Rafaela.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes
de agosto de mil novecientos
ochenta y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela